

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



10410601 - 201600005533

Medellín, 29/06/2016

Doctor
JUAN CAMILO PARRA TORO
Rector (E) Institución Universitaria

Asunto: Riesgos en el manejo de las finanzas del Politécnico Colombiano Jaime
Isaza Cadavid

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12° de la ley 87 de 1993, numeral e) *“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”*, me permito realizar las siguientes observaciones y recomendaciones sobre los riesgos que hoy representa para la Entidad, el manejo de algunos asuntos financieros y presupuestales:

1. En la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de mayo de 2016 se evidencian rubros con baja ejecución, de acuerdo con lo inicialmente presupuestado, algunos ejemplos son:

Descripción	Presupuesto Inicial	Ingresos	%Ejecución
Excedentes por administración de proyectos	\$4.500.000.000	\$78.299.506	2%
Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos)	\$79.323.446	\$2.862.353	4%
Servicios Tecnológicos	\$1.580.341.224	\$100.710.433	6%



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Servicio Escuela de Posgrados	\$2.112.664.832	\$133.609.266	6%
Servicios de Bienestar	\$2.305.689.012	\$154.772.873	7%
Extensión Académica	\$1.042.720.000	\$145.634.120	14%
Validación y otros exámenes	\$212.749.935	\$32.006.500	15%
Rendimientos Fondos Especiales Devolución de IVA	\$15.100.000	\$2.615.440	17%

Fuente: Construcción propia con los datos del presupuesto de ingresos publicado en la página web del Politécnico a 31 de mayo de 2016.

Como puede observarse, en el cuadro anterior existen rubros presupuestales más significativos que otros respecto a los ingresos de la Institución, pero todos con una ejecución muy baja. Sin embargo, en el gasto varios rubros están ejecutados entre el 90 y 95% y la mayoría llegan al 50%.

2. Existen varios rubros que generan preocupación, siendo los de mayor incidencia debido a su manejo, los siguientes:

- “*Extensión Académica*”, pues como se observa en el cuadro anterior los ingresos a 31 de mayo de 2016, solo alcanzan los \$145.634.120, equivalentes a un 14%, mientras que en la ejecución presupuestal de gastos, este mismo rubro muestra una ejecución de \$451.350.486, correspondientes al 43%, es decir, que el gasto es mayor que el ingreso.

Por este rubro se evidenciaron pagos que debieron cargarse a cada convenio por su respectivo centro de costos o Administración de Convenios (si se trata de los suscritos antes del 2016), según el caso. De acuerdo con la Vicerrectora de Extensión, *“esta situación se presentó por una decisión de la administración, previo consentimiento del Comité Rectoral; mientras se realizaba la adición de los recursos del balance, para lo cual se firmó un documento interno con dicha directriz”*. Hecho que genera un riesgo en el manejo de los ingresos.

Un caso concreto es el CDP No.105 y CRP No.70 por valor de \$8.200.000 a nombre de Mirta Eugenia Guerra Mazo, contratista que gerencia o administra el convenio de Jóvenes con Futuro, el cual fue cargado al rubro “*Extensión Académica*”. Evidenciando también para esta misma contratista, un segundo contrato por \$35.000.000 por el rubro Programa Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.



Al 30 de abril de 2016 se evidenciaron 25 contratos por el rubro de “Extensión Académica” donde los CRP suman \$55.854.499, cuando los gastos corresponden a convenios con CREAME, Corantioquia y la Gobernación de Antioquia, incumpliendo la resolución No.1044 de 2015 (aprobación de presupuesto 2016), que en el artículo 5° define: “*el rubro Administración de convenios, comprende los gastos relacionados con la ejecución de convenios y contratos interadministrativos*”, sin embargo estos contratos no fueron cargados a este rubro.

Se observa que a varios de los contratistas que se les pago por el rubro de “Extensión Académica”, también tienen contrato por el rubro de “fortalecimiento de la infraestructura y funcionamiento de la extensión” con las mismas funciones. Cuando en el seguimiento de austeridad en el gasto público del periodo febrero-abril, se indago sobre ello, la respuesta fue: *“la incorporación de los recursos del balance al presupuesto tan solo se hizo efectiva el día 12 de abril de 2016, en el mes de marzo debieron realizarse nuevos contratos a los contratistas de los convenios suscritos con la Gobernación de Antioquia y Corantioquia que continuaba en ejecución, pero esta vez se hicieron con cargo al rubro antes mencionado”*; sin embargo, al 30 de abril se evidenciaron 15 contratos que los CRP suman \$172.751.498, los cuales debían salir como gastos de los convenios suscritos con Corantioquia y la Gobernación de Antioquia.

En conclusión, la respuesta de la administración no es coherente con el manejo que se continuó dando en el mes de abril a la celebración de contratos que debían ser cargados a cada uno de los convenios. Situación repetitiva y ya manifestada por la Contraloría General de Antioquia en la Auditoria Regular de la vigencia 2014, donde debido al desorden Administrativo se encontraron convenios con mayores pagos que lo efectivamente recaudado, lo que se traduce en el riesgo de error en la información al no determinar las ganancias en cada convenio.

- También se evidencian pagos de convenios por el rubro “*extensión académica*”, cuya fuente de ingresos son los recursos obtenidos por la venta de servicios académicos tales como: seminarios, cursos, simposios, semilleros y talleres ejecutados desde la Vicerrectoría de Extensión, rubro que también fue afectado por la decisión de la administración, cuando por este se debían cancelar acciones emprendidas para prestar la extensión académica y no de la ejecución de convenios.
- Se corroboraron pagos efectuados a contratistas de la Dirección de Fomento Cultural, por el rubro de Extensión Académica, cuando ésta de acuerdo con el Estatuto de Extensión se divide en: práctica académica,



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

educación informal, educación continua y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- *“Excedentes por Administración de Proyectos”* por valor de \$4.500.000.000, el cual presenta unos ingresos por valor de \$78.299.506; es decir, tan solo el 2% de lo presupuestado y tiene en la ejecución \$172.751.498 por el rubro de fortalecimiento de la infraestructura y funcionamiento de la extensión, sin contar con lo que se haya comprometido con el 30% de la distribución de los excedentes que le corresponden a funcionamiento y que se distribuyó en gastos generales.

Sin embargo, aún más que los bajos ingresos de estos y otros rubros, resulta riesgoso para la Institución la forma como varios de ellos, se están ejecutando en el egreso, como es el caso de los *“Excedentes por Administración de Proyectos”* los cuales mediante la resolución No. 20110000693 de 2011, que reglamenta el artículo 32 del acuerdo 31 de 2007 (estatuto de extensión) sobre distribución de excedentes de extensión, deben tener una asignación específica, de la cual, no solo se han comprometido recursos en proyectos de inversión, sino que se desconocen las partidas ya comprometidas por funcionamiento de los \$1.350.000.000; es decir, el 30% de los \$4.500.000.000.

Descripción Presupuesto de Gastos	Rubro	Presupuesto Asignado	“Ejecutado”
Diferentes rubros de funcionamiento	de	\$1.350.000.000	La pregunta es: cuanto se ha comprometido por estos rubros, correspondientes al 30% de los \$4.500.000.000
Fortalecimiento de la Infraestructura y funcionamiento de la Extensión.	de la y la	\$1.575.000.000	\$172.751.497
Aumento de la producción de la Investigación Aplicada		\$1.575.000.000	\$666.508
Total		\$4.500.000.000	\$173.418.005

Fuente: Construcción propia con los datos del presupuesto de egresos publicado en la página web del Politécnico a 31 de mayo de 2016.

La anterior situación deja a la Institución frente al riesgo de aumentar el déficit fiscal, toda vez que el presupuesto de ingresos se ejecuta separadamente del



presupuesto de egresos. Tener presupuestados varios ingresos y comprometerlos sin que estos hayan ingresado a caja, aumenta el riesgo de asumir compromisos, donde a 31 de diciembre de 2016, varios de ellos no puedan ser cancelados por falta de recursos, tal como se ha evidenciado en ejecuciones anteriores.

Lo anterior, sumado al débil análisis del Plan Anualizado de Caja que se advierte en la Institución, pues, si existiera un seguimiento técnico y consciente sobre el flujo de ingresos mensual, permitiría administrar con equilibrio los gastos en cumplimiento de los principios de planeación y economía.

La decisión de no registrar en el presupuesto del 2016, el valor (alrededor de \$52.000.000.000) de los convenios que debía celebrar el Politécnico para obtener \$4.500.000.000 de excedentes, hasta tanto no se firmaran los contratos interadministrativos, debió ser igual para los excedentes, toda vez que presupuestalmente pueden tenerse los rubros con las partidas proyectadas, pero sino se llevan a feliz término los contratos, se puede incurrir en el riesgo de asumir compromisos que deban cancelarse como vigencias expiradas en el 2017, afectando el presupuesto siguiente, tal como puede evidenciarse en la Resolución de Ajustes al presupuesto No.047 del 29 de enero de 2016.

Resolución que fue inconveniente para esta Institución, por el tratamiento dado a varias cuentas, afectando el presupuesto ya desequilibrado del 2016.

Un riesgo latente con el manejo que se está dando a los excedentes de extensión corresponde a la denominada “crisis de caja”, de acuerdo con la relación actual ingresos vs egresos.

3. En la Resolución 047 del 29 de enero de 2016 se expresa: *“el ajuste presupuestal corresponde a los compromisos y obligaciones contraídas antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia”* por valor de \$965.190.022, los cuales fueron autorizados castigando el presupuesto de la vigencia 2016. Situación por demás irregular, toda vez, que la normatividad allí contenida no sustenta la decisión tomada.

Las causas expuestas para haber autorizado el ajuste al presupuesto por valor de \$965.190.022, se pueden dividir en dos, de acuerdo con el cuadro que anexó la Directora Financiera a la respuesta enviada a la Dirección de Control Interno, después de haberle realizado algunas observaciones y preguntas sobre la forma como se tramitó la autorización de pago de dichas cuentas, así: *“\$837.221.197 porque no se contaba con recursos suficientes en Tesorería para su pago correspondientes a fondos comunes, los \$127.968.825 restantes, se incluyeron como ajuste por cuanto los servicios fueron prestados, quedando pendiente la facturación por parte del proveedor”.*



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

Los recursos a pagar relacionados en dicha Resolución, debieron tener un tratamiento de vigencias expiradas y debían informarse a la Contraloría General de Antioquía y a Control Interno Disciplinario.

En este mismo orden de ideas, existe una contradicción entre el tratamiento realizado a las cuentas relacionadas en la resolución antes mencionada, con la autorización del 13 de junio de 2016 por parte del Consejo Directivo, donde se aprueban vigencias expiradas del año 2014 por Fondos Comunes por valor de \$5.879.575, cuando en dicho presupuesto existe el rubro denominado “déficit por cubrir”

Respecto al rubro “déficit por cubrir” del Presupuesto de Egresos de 2016, se evidencia que el valor de \$2.000.000.000 no corresponde a la realidad del déficit decretado por la Administración en varios informes en el año 2015.

4. Se puede observar en las ejecuciones presupuestales que se vienen publicando en la página web de la Institución, que se tiene una misma columna para registrar lo comprometido y lo pagado, impidiendo un análisis certero de dicha ejecución. Actualmente se evidencia una columna con lo reservado; es decir, CDPs sin adjudicar, denominada “CDP vigentes” y otra denominada “Ejecutado” que corresponde a lo comprometido (CRP), pero no se evidencia lo pagado. Se tiene como ejemplo:

Items pptal	PP inicial	CDP vigentes	Ejecutado	Saldo disponible	% ejecución
Relaciones Publicas	9.181.086	6.500.000	2.673.741	7.345	100%
Mantenimiento	16.486.240	600.000	4.750.600	11.135.640	32%
Materiales y Suministros	118.748.413	35.922.989	59.111.541	23.713.883	80%

Con esta información no se sabe cuánto de lo ejecutado se encuentra pagado, para los ejemplos del cuadro anterior, por el rubro de mantenimiento y el de materiales y suministro a la fecha no se evidencia ningún pago, lo que no permite conocer el comportamiento real de los egresos de la Institución.

Recomendaciones:

1. Registrar en el presupuesto de ingresos los excedentes por la firma de contratos interadministrativos, una vez ingresen los recursos a Tesorería, de acuerdo con las fechas de pago estipuladas.
2. Analizar constantemente el comportamiento del Plan Anualizado de Caja, toda vez que como instrumento orientador de la gestión presupuestal, que cobra importancia al contribuir a reducir el riesgo de déficit fiscal y facilita el cumplimiento



de las obligaciones contractuales, en tanto para estos compromisos se ajusten los pagos de acuerdo con la disponibilidad real de recursos de dicho Plan.

El manejo del flujo de ingresos es una labor que requiere una adecuada gestión de los recursos públicos y su incumplimiento trae consecuencias, descritas en artículo 48 del Código Único Disciplinario, como faltas gravísimas, entre ellas:

Numeral 25. *“No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos”.*

3. Tener en cuenta que las modificaciones al presupuesto están orientadas a:
 - Créditos adicionales: crear nuevos rubros (crédito extraordinario) o aumentar el monto de los rubros existentes (crédito suplemental).
 - Traslados presupuestales: disminuir el monto de los rubros existentes (contracrédito) o aumentar el monto de los rubros existentes (crédito). El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996.
4. Adecuar el Informe de la ejecución presupuestal de gastos, incluyendo una casilla con lo pagado; es decir, por separado lo comprometido y en otra lo realmente pagado, en cumplimiento del principio de transparencia en la información.
5. Tener en cuenta que los riesgos financieros se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad y deben contemplar las actividades de: ejecución presupuestal, elaboración de los estados financieros, los pagos, el manejo de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes y deben ser monitoreados constantemente, dejando evidencia de los análisis y conclusiones a los cuales se llega por parte de la Vicerrectoría Administrativa y la Dirección Financiera. Por ello, es prioritario diseñar la política de administración del riesgo, estableciendo en ella la periodicidad de la revisión a la efectividad de los controles.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Extensión y definir mecanismos de comunicación y controles efectivos entre la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección Financiera, pues se evidencia discrepancia en los conceptos, afectando indiscriminadamente rubros con pagos que no corresponden, de acuerdo con las actividades realizadas en los diferentes contratos.
7. Revisar las definiciones del Estatuto de Extensión y clarificar su redacción, con el fin de precisar las actividades que se pueden pagar por los diferentes rubros presupuestales creados, de modo que no se genere confusión al momento de



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

realizar el pago y seguimiento a cada uno de estos, ya que se presenta imprecisión en rubros como: fortalecimiento de la infraestructura y funcionamiento de la extensión, extensión académica y administración de convenios, donde se evidencia pagos de prestación de servicios para un mismo fin, con rubros diferentes.

8. Realizar un informe precisando cuáles son los rubros del presupuesto de egresos (específicamente de funcionamiento) que se financian con el 30% de los excedentes de extensión y cuál es la ejecución a la fecha.

Atentamente,



SOL BEATRIZ GARCIA BARRERA
DIRECTOR (A)

Igual copia se envía para los Integrantes del Comité de Control Interno:

Doctor Luquegi Gil Neira, Secretario General
Doctor Iván Darío Ortega Rojas, Vicerrector Administrativo

Luz Miriam I.

